



RICARDO SALAS  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por RICARDO SALAS  
ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.04.23  
16:18:18 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## ALCANCE Nº 96 A LA GACETA Nº 89

Año CXLII

San José, Costa Rica, jueves 23 de abril del 2020

356 páginas

# PODER LEGISLATIVO PROYECTOS DOCUMENTOS VARIOS GOBERNACIÓN Y POLICÍA REGLAMENTOS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**PRÓRROGA DE LA MORATORIA ESTABLECIDA EN LA LEY N.º 9810,  
DE 29 DE ENERO DE 2020, POR EMERGENCIA NACIONAL  
A CAUSA DEL COVID-19**

Expediente N.º 21.885

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Recientemente el Poder Ejecutivo sancionó la “Ley de moratoria para la aplicación de sanciones correspondiente a la declaración ordinaria del periodo 2019, relacionadas con el registro de transparencia y beneficiarios finales, dispuesto en la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, Ley N.º 9416, de 14 de diciembre de 2016”. Misma que buscaba darle una gradualidad al acatamiento de las obligaciones, ya que incluso al 10 de enero de los corrientes, solamente un total de 107.930 personas jurídicas habían cumplido con la disposición<sup>1</sup>.

La iniciativa de cita nació a la luz de circunstancias derivadas de imposibilidades materiales de cumplimiento, en virtud de diversos factores, entre ellos tecnológicos y de procedimiento. Bajo este antecedente, el curso actual de lo dispuesto en esta ley establecería multas para el mes de abril del presente año.

Por lo tanto, y en virtud de la pandemia nacional causada por el COVID-19, se nos presenta un escenario completamente diferente, de emergencia nacional, donde la población está enfocada en tomar medidas urgentes de primera necesidad, salvaguardando su salud y seguridad, así como la de sus familias; manteniéndose alejados de concentraciones de personas como lo podrían significar gestiones en oficinas bancarias y del Ministerio de Hacienda. Muestra de esta situación sin precedentes, han sido los diversos proyectos que el Plenario ha tramitado en tiempo récord con el objeto de atender las diferentes implicaciones de este virus en la sociedad costarricense, desde sus aristas económicas, de salud, de seguridad, de educación y empleo público, entre otras.

En este orden de ideas, se considera de suma importancia extender la prórroga, de tal manera que sea consecuente con las directrices giradas en materia de salud, estableciéndose un nuevo periodo de seis meses, en el que las personas

---

<sup>1</sup> Tomado de: <https://www.hacienda.go.cr/noticias/15586-fecha-para-presentar-declaracion-de-registro-de-transparencia-y-beneficiarios-finales-vence-el-31-de-enero>.

puedan efectivamente movilizarse a realizar estos trámites y no se presenten imposibilidades materiales en su ejecución.

Por todo lo anterior, se somete la presente iniciativa de ley al conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**PRÓRROGA DE LA MORATORIA ESTABLECIDA EN LA LEY N.º 9810,  
DE 29 DE ENERO DE 2020, POR EMERGENCIA NACIONAL  
A CAUSA DEL COVID-19**

ARTÍCULO ÚNICO- Prórroga de la moratoria por COVID-19

Se prórroga por seis meses más el plazo de la moratoria establecida en el artículo único de la Ley N.º 9810, de 29 de enero de 2020, en virtud de la emergencia nacional decretada por el COVID-19.

Rige a partir de su publicación.

Mileidy Alvarado Arias

Carlos Luis Avendaño Calvo

**Diputada y diputado**

NOTA: Este proyecto no tiene comisión asignada.